



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MDBSH, tratado en sesión Ordinaria N° 0012-2024-MDBSH, de fecha 05 de julio de 2024, MEMORANDO N° 138-2024-MDBSH/ALC, de fecha 01 de julio de 2024, y; en la que se propone la terna para el cargo de Secretario Técnico de PAD al concejo municipal de la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 30057 - ley del servicio civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la ley N.º 31433 - ley que modifica la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y la Ley N.º 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - atribuciones del concejo municipal:

corresponde al concejo municipal: (...)

Numeral 35. designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. Artículo 20° - Atribuciones del alcalde: Son atribuciones del alcalde. (...)

Numeral 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, asimismo, a través de la segunda disposición complementaria modificatoria de la ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la ley N° 30057, ley del servicio civil, estableciéndose que: "en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realizara mediante acuerdo de consejo regional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo";

Mediante MEMORANDO N° 138-2024-MDBSH/ALC, de fecha 01 de julio de 2024, el alcalde Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, remite la propuesta de terna, haciendo hincapié y eleva el Informe respecto a la designación de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario la Ley N°27972 modificado por la Ley N°31433 que señala en Ala tercera, disposición complementaria que Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, con las siguientes personas, Luzmila Arévalo Torres con DNI N° 01088514, empleado de carrera; Abel Rodríguez Lozano con DNI N° 41858890, empleado de carrera; Pinchi Ramírez Eva con DNI N° 01065346, empleado de carrera, adjunta a la presente sus hojas de vida, y documentos de designación. Debatido en sesión de concejo ordinaria N° 0012-2024/MDBSH, con votación por unanimidad es elegido Pinchi Ramírez Eva con DNI N° 01065346, empleado de carrera, quien con municipal N° 52-CDBSH-39 es nombrada como servidor auxiliar (S.A.E).

Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria que modifica el artículo 92° de la Ley N°27972 establece que:

Artículo 92. Autoridades Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- El jefe inmediato del presunto infractor.
- El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El titular de la entidad.
- El Tribunal del Servicio Civil.

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaria Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDBSH, de fecha 05 de julio de 2024, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad, designar a la señora Pinchi Ramírez Eva con DNI N° 01065346, empleada de carrera, por el plazo establecido por ley, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la señora **EVA PINCHI RAMÍREZ**, con DNI N° 01065346, empleado de carrera de la MDBSH, por el plazo de dos (02) años, como **SECRETARIA TÉCNICA** de **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD)** de la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, desde el 08 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia sus funciones específicas, establecidas por la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057 - LEY DEL SERVICIO CIVIL", aprobada por la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y al Área de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE